

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance número A190/99, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Carabaña), provincia de Madrid, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«En Madrid, a veintinueve de enero de dos mil tres.—El Excmo. Sr. D. Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente sentencia.

Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número A190/99, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Carabaña), provincia de Madrid, en el que el Letrado de la Comunidad Autónoma de Madrid ha ejercitado acción de responsabilidad contable contra don Felipe Gómez Valdericeda, don Ángel Aguado Muncharaz, don Mariano Lucio Fernández Díaz, don Francisco del Amo del Amo, doña Milagros Cobo Fernández y doña María Teresa Montero Pujante, y de conformidad con los siguientes

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Hechos probados.
- III. Fundamentos jurídicos.

Fallo.—Procede desestimar y desestimo la demanda de reintegro por alcance interpuesta con fecha 19 de junio de 2000 por la Comunidad Autónoma de Madrid contra don Felipe Gómez Valdericeda, don Ángel Aguado Muncharaz, don Mariano Lucio Fernández Díaz, don Francisco del Amo del Amo, doña Milagros Cobo Fernández y doña María Teresa Montero Pujante, al haber prescrito las posibles responsabilidades contables objeto de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Así lo acordó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—Ante mí.—El Letrado, Secretario: Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados».

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a los herederos de don Felipe Gómez Valdericeda.

Madrid, 29 de enero de 2003.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—4.770.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto-Cédula de notificación de sentencia

Doña Beatriz Hernández Coronado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas 48/02, sobre amenazas y hurto, siendo denunciante Pablo Vidal Pérez, denunciante legal representante «Galerías Primero», denunciada Elena Nicoleta Drumas, y denunciado Emil Drumas, y se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud, a 9 de julio de 2002.

Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 48/02, seguidos por una presunta falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Pablo Vidal Pérez, perjudicado el establecimiento comercial “Galerías Primero”, y parte denunciada Elena Nicoleta Drumas, y atendiendo a los siguientes:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Elena Nicoleta Drumas de la denuncia contra ella formulada, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECr. contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Elena Nicoleta Drumas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud, a 5 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—4.869.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

En cumplimiento de lo acordado por la ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del expediente de quiebra necesaria de la mercantil «28 Canal TV, Sociedad Anónima», que se sigue bajo el número 438/00-CC, por el presente se convoca a los acreedores de dicha quiebra para que, el próximo día 8 de abril de 2003, a las doce horas, asistan a la Junta general

de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Y para general conocimiento de los acreedores de la entidad quebrada, expido el presente, que firmo en Madrid a 20 de enero de 2003.—La Secretaria.—4.804.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Móstoles,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 160/2001-2 de «Imperega, Sociedad Limitada», he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 4 de abril de 2003, a las nueve horas treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado planta 1.ª Sala 4, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Móstoles, 5 de diciembre de 2002.—El/La Secretario.—4.967.

MURCIA

Edicto

Don Andrés Montalbán Avilés, Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/90 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Pedro Alfonso Sánchez García, Ana María García Olivares y María Sánchez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Marzo de 2003, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banesto, 003030173096, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril de 2003 a las doce treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de mayo de 2003 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: Solar en la villa de Puerto Lumbresas, sitio de la Cañada de Alfonso Mina. De cabida inscrita, según nota simple facilitada por el requirente de 312 metros y 26 decímetros cuadrados. Linderos: Frente calle sin nombre; derecha entrando resto finca matriz; izquierda o Levante Pascual Pérez Martínez y Fondo o Mediodía Marcos López Munuera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, finca número 1765-P (antes 17485) folio 44, del tomo 2043.

Valorada a efectos de subastas en 2.184.000 pesetas (13.126,10 euros).

2. Urbana: Casa edificada sobre solar en la Villa de Puerto Lumbresas, barrio de «La Inglesía», calle de San Francisco, de cabida inscrita, según nota simple facilitada por el requirente de 119 metros y 82 decímetros cuadrados. Linderos: Frente o levante, calle San Francisco; Norte o derecha entrando Antonia Martínez Martínez; Espalda o Poniente, Pedro García Quiñero y Mediodía o Izquierda calle pública o Barranco.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, finca 1773-P (antes 14853), folio 48, del tomo 2043.

Valorada a efectos de subastas en 7.200.000 pesetas (43.272,87 euros).

3. Rústica: Trozo de tierra riego eventual, por boquera de aguas turbias de la Rambla de Bermeja, conocida por Bancales Blancos, sita en el término municipal de Puerto Lumbresas, Diputación de Puerto Adentro, de cabida inscrita, según nota simple facilitada por el requirente de 1 hectárea, 3 áreas, 64 centiáreas y 59 decímetros cuadrados. Linderos: Levante y Norte, tierras de Salvador García Fernández; Poniente de la Rambla Bermeja; Mediodía tierras de herederos de Enrique Lavasseur. Otro trozo de tierra seco conocida por el del Ramblar, de cabida 33 áreas, 15 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. Linda, Levante Ginés García Fernández; Poniente y Mediodía, Salvador García Fernández, Norte, ensánchez cortijo.

Incritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, finca número 1775-P (antes 26291), folio 49 del tomo 2043.

Valorada a efectos de subastas en 800.000 pesetas (4.808,09 euros).

4. Urbana: Mitad indivisa de una casa sita en la villa de Puerto Lumbresas, calle Real, sin número. De cabida inscrita, según nota simple facilitada por el requirente de 17 metros de fachada por 19 de fondo, lo que hace un total de 323 metros cuadrados, de los cuales 200 metros corresponden a patio o

descubierto. Linderos: Derecha, Marcos García Romera; Izquierda, Marcos García Romera; Espalda, Margarita Flores Bravo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, finca número 1769-P (antes 13548), folio 46, del tomo 2043 (esta finca tiene una condición de disposición del donante).

Valorada a efectos de subastas en 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).

5. Rústica: Trozo de tierra seco montuoso y de labor, con algunos árboles, sitio denominado «Los Gálvez», sita en el término municipal de Puerto Lumbresas, Diputación de Puerto Adentro, de cabida inscrita, según nota simple facilitada por el requirente de 2 hectáreas, 30 centiáreas (esta finca tiene una reserva de disposición por parte de los padres). Linderos: Levante, Francisca Martínez Martínez; Norte, Pedro Sánchez Sánchez; Mediodía, María Martínez y Poniente José Piernas Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, finca número 1771-P (antes 18863), folio 47, del tomo 2043.

Valorada a efectos de subastas en 1.800.000 pesetas (10.818,21 euros).

6. Rústica: Trozo de tierra seco, sita en el término municipal de Puerto Lumbresas, Diputación de Puerto Adentro, de cabida inscrita, según nota simple facilitada por el requirente de 25 hectáreas, 15 áreas, 44 centiáreas y 90 decímetros cuadrados (esta finca tiene una servidumbre de acueducto). Linderos: Norte, Herederos de Ginés García, Sur, José Olivares García y Ángeles Martínez Andrés y camino de Goñar por medio; Levante, barranco; Poniente, Ginés Parra Campos.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, finca número 428-P, folio 36 de tomo 2043.

Valorada a efectos de subastas en 11.875.000 pesetas (71.370,18 euros).

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Juez.—El Secretario.—5.289.

OVIEDO

Edicto

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Oviedo,

Hace saber: Por haberse acordado por providencia de esta fecha en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña Concepción González Escolar, en nombre y representación de «Metalux Asturias, Sociedad Limitada», sobre extravío de pagaré, autos número 853/02, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Que la entidad «Electricidad Cervantes, Sociedad Anónima», adquirió a «Metalux Asturias, Sociedad Limitada», diverso material eléctrico por importe de 24.472,20 euros, según se acredita mediante factura número 2002604434, de fecha 30 de abril de 2002. Para el pago de la citada factura la entidad deudora emitió y firmó un pagaré por importe de 27.472 euros con 20 céntimos, pagaré F.2002604434, de fecha 12 de junio de 2002, y vencimiento 15 de septiembre de 2002. Que el citado efecto cambial fue remitido a «Metalux Asturias, Sociedad Limitada», la cual lo extravió sin llegar a cobrar su importe, lo que supone que el crédito sigue pendiente de pago en base a lo cual se promueve el presente expediente, a fin de que sea decretada judicialmente la amortización del pagaré.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Oviedo a 8 de enero de 2003.—La Magistrada-Juez.—4.803.

TORRENT

Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 156/94-M, instado por la Procuradora doña Ana Luisa Puchades Castañón, en nombre y representación de don Juan Francisco Benlloch Ramada, contra doña Julia Albarracín Martínez, don Francisco Barón Blasco, doña Brígida García Martín, don Jacinto Alfonso Montalt, doña María del Carmen Martínez Ruiz y don Francisco Salazar García, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Libertad, de Torrent, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, «Banesto», sucursal sita en calle Sagra de Torrent, cuenta número 4434, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de abril de 2003, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta; la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio el día 22 de mayo de 2003, a las diez horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Terreno y casa en término de Manises, partida del Collado o Montemayor. El terreno ocupa una superficie de 15 áreas 10 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.529, libro 169, folio 65, finca número 18.557.

Valor de tasación: 96.162 euros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de este Juzgado, expido el presente en Torrent, a 28 de enero de 2003.—La Magistrada-Juez.—4.850.